

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

C. Nicolalde

SR. CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ

C.C. 171107413-2

La Notaria:
Mariela Pozo Acosta



SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO ESTA SEXTA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DONACION OTORGADA POR EL SEÑOR JORGE RENE NICOLALDE ERAZO Y SRA. A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE RENE CARLOS XAVIER Y SRA. ANE ELIZABETH ANDRÉS DE PRUDENZ. SOLICITADA POR SEÑORA CONSUELO DEL CARMEN POZO OVIAS DE CONTE Cedula NUM. 171069606-1. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A TREINTA OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

LA NOTARIA
Mariela Pozo Acosta
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

250929
SR

LEY 18 NOTAR

CONFORME

publico

tributario

J.P.

DI 20

En la

Dicier

Cantó

IGNA

NC

29.5



10-10

[Faint handwritten signature]

[Faint, illegible text, possibly a stamp or official notice]

[Handwritten signature]

[Faint text below the signature]

[Faint text at the bottom of the page]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO



RAZON DE INSCRIPCION

Nº Trámite : 6879

Fecha de ingreso: 07/05/2013

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 16 de enero del 2008 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de fojas 4201 número 1738 de PO Tomo 139

Observaciones:

- a) *Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) *Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*

Responsable: DIEGO CALVORIÑA

Quito a 09 de mayo del 2013




 DIRECTOR DE INSGRIPCIONES
 DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 INSGRIPCIONES
 RESOLUCION DELEGACION RPD MQ-2011-001- DE JULIO 20 DEL 2011

2481348
642

Pro...
S

C



4 - 9 AGO 2000
PAGADO

0157821

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

del Cantón Quito

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

PRIMERA
COPIA

[Handwritten signature]

DE LA ESCRITURA DE COMPRVENTA

OTORGADA POR RODRIGO ORBE PUENTE Y OTROS

A FAVOR JORGE NICOLAS DE LOPEZ Y OTROS

PARRROQUIA LA PAZ

CUANTIA ...

Quito, a 15 de NOVIEMBRE de 200 0

Dirección Av. 6 de Diciembre N14-51 y Huas. Pazmiño Local N° 4 - Edificio Parlamento
Teléfonos: 2901-060 Fax:2901-048
Quito Ecuador

A

P

1811251
128821

[Handwritten signature]

2011

gspas au

gn

~~BLANCO~~

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

COMPRVENTA

DON RODRIGO EFRÉN ORBE PUENTE Y OTROS

A FAVOR DE

DON JORGE RENÉ NICOLA DE LOPEZ Y OTROS

CUANTIA US\$ 1.888,00

RA.

DI COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cinco de noviembre del año dos mil cinco, ante mí la Notaria Trigesima Primera de este Cantón, Doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece por una parte DOÑA ELIZABETH ELIZABETH PUENTE PAREDES, viuda, en su calidad de Apoderada de sus hijos DON RODRIGO EFRÉN ORBE PUENTE; DOÑA MARTHA CAROLINA ORBE PUENTE; GERMÁN PATRICIO ORBE PUENTE, como consta de los poderes que se agregan y por otra parte DON JORGE RENÉ NICOLA DE LÓPEZ, por sus propios derechos y casado con JANETH MARÍA MORAN TAPIA; DOÑA JANE ELIZABETH NICOLA DE LOPEZ, por sus propios derechos y con

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 capitulaciones matrimoniales habida con JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE,
2 como consta del documento que se agrega; y, DON CARLOS XAVIER
3 NICOLALDE LOPEZ por sus propios derechos y casado con ANNABELLE
4 FRIAS REYES. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
5 vecinos de este lugar, y hábiles, a quienes se conoce de fe, y dicen que
6 conocen y estiman a quienes la vende, a quienes se entrega, cuyo tenor es éste:
7 SEÑOR NOTARIO: Suvear llevar a escritura pública, la compraventa, que
8 se registrá por las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTES.-
9 Comparecen a celebrar la presente escritura de compra venta, por una
10 parte y en calidad de vendedores por una parte DOÑA GULNARA
11 EULALIA PUENTE PAREDES, viuda, en su calidad de Apoderada de sus
12 hijos DON RODRIGO ERDÉN ORBE PUENTE; DOÑA MARTHA CARMINA
13 ORBE PUENTE; GERMAN PATRICIO ORBE PUENTE, como consta de los
14 poderes que se agregan; y, por otra parte en calidad de compradores y,
15 por otra parte DON JORGE RENÉ NICOLALDE LÓPEZ, por sus propios
16 derechos y casado con JANE IN MARÍA MORAN TAPIA; DOÑA JANE
17 ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ, por sus propios derechos y con
18 capitulaciones matrimoniales habida con JOSE LUIS CELLERI AGUIRRE,
19 como consta del documento que se agrega; y, DON CARLOS XAVIER
20 NICOLALDE LOPEZ por sus propios derechos y casado con ANNABELLE
21 FRIAS REYES.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) El señor Rodrigo
22 Alfonso Orbe González es propietario un lote de terreno y cimientos de
23 construcción en él existente, situado en la parroquia de Cotacollao,
24 cantón Quito, provincia de Pichincha, predio que lo adquirió por
25 liquidación de la Sociedad conyugal formada con Guinara Puente
26 Paredes, mediante escritura pública celebrada el diez y nueve
27 de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el Doctor
28 Nelson Galarrza, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

1 / el tres de Septiembre de mil noventa y nueve y tres
2 ~~de agosto de mil novecientos sesenta.~~ Los linderos de este lote de terreno
3 son los siguientes: Norte, calle de seis metros de ancho; Sur, terreno de
4 Pachara Chediak, quebradilla de por medio; Oriente, lote de terreno de
5 Rosa Pérez; y, Occidente, lote de terreno de la familia Jarvis Proaño. La
6 superficie de este lote de terreno es de cuatro mil noventa metros
7 cuadrados.- B) El señor Rodrigo Alfonso Orbe Gómez, fallece en la
8 ciudad de Quito el tres de junio del dos mil cuatro, dejando como sus
9 únicos y universales herederos a sus hijos Martha Carmina Orbe Puente,
10 Rodrigo Efrén Orbe Puente y Germán Patricio Orbe Puente, quienes han
11 obtenido la posesión efectiva de los bienes del causante, mediante acta
12 notarial de fecha diez de junio del dos mil cuatro ante la Notaría Séptima a
13 cargo del Doctor Luis Vargas Hinojosa, legalmente inscrita en el
14 Registro de la Propiedad el veinte y cuatro de junio del dos mil cuatro; c)
15 Por cuanto en la escritura adquisitiva de dominio no se encuentra
16 indicada la superficie total de este predio, se adjunta un plano
17 planimétrico.- TERCERA: COMPRA VENTA.- DOÑA GULNARA EULALIA
18 PUENTE PAREDES en su calidad de Apoderada de sus hijos DON
19 RODRIGO EFRÉN ORBE PUENTE; DOÑA MARTHA CARMINA ORBE
20 PUENTE; GERMÁN PATRICIO ORBE PUENTE tienen a bien dar en venta y
21 perpetua enajenación a favor de DON JORGE RENÉ NICOLALDE LÓPEZ,
22 JANE ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ Y CARLOS XAVIER NICOLALDE
23 LOPEZ, la totalidad de los derechos y acciones que poseen y que
24 equivalen al cien por ciento de la propiedad especificada en la cláusula de
25 antecedentes. A la vez, los vendedores transfieren a favor de los
26 compradores el dominio y posesión de este inmueble. La venta se lo
27 realiza como cuerpo cierto.- CUARTA: PRECIO.- Las partes se han fijado
28 como justo precio de esta compra venta en la cantidad de USD MIL
29 OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS (\$1.898,00

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

289

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 USD), valor que es cancelado por los compradores a los vendedores de
2 contado y en moneda de legal circulación.- QUINTA: SANEAMIENTO.- Los
3 vendedores manifiestan que sobre el inmueble que venden no pesa
4 gravamen alguno que limite su dominio, por lo que se someten al
5 saneamiento por evicción de conformidad con la ley.- SEXTA:
6 AUTORIZACION.- Los vendedores autorizan a los compradores la
7 inscripción de esta escritura pública en el Registro de la Propiedad.-
8 SEPTIMA: ACEPTACION.- Los compradores aceptan la presente compra
9 venta, por ser en beneficio de sus intereses.- OCTAVA: GASTOS.- Los
10 gastos que conlleva esta compra venta, correrá de cuenta de los
11 compradores, a excepción de la plusvalía que lo pagarán los vendedores.-
12 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo
13 para la plena validez de este instrumento público.- Doctor ANTONIO
14 BORJA FIERRO.- Matrícula treinta y dos cero cuatro.- Colegio de
15 Abogados de Pichincha.- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
16 ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales
17 del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes
18 por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y
19 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- testado.- de
20 agosto de mil novecientos sesenta.- en calínea.- el
21 tres de septi. more de mil novecientos noventa y dos.- vale

22
23
24 
25 SR. GULNARA EULALIA PUENTE PAREDES.

26 C.C. 170197520-1
27
28

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

Escritura No

PODER ESPECIAL

GERMÁN PATRICIO ORBE PUENTE

A FAVOR DE

G. EULALIA PUENTE PAREDES

C. INDETERMINADA

J.P.

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintidós de Noviembre del dos mil cinco, ante mi la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece el señor GERMÁN PATRICIO ORBE PUENTE, soltero, por sus propios derechos, mayor de edad, ecuatoriano, vecino de este lugar y hábil, a quien de conocer doy fe, y dice que eleva a escritura pública la minuta

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

285

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

que me entrega cuyo tenor es este - SEÑOR NOTARIO - En el registro
de escritura públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga
un poder especial de conformidad con las siguientes cláusulas -
PRIMERA. COMPARECIENTE - Interviene en la celebración de la
presente escritura pública, el señor German Patricio Orbe Puente
soltero, a quien en adelante se le denominará el mandante.-
SEGUNDA. PODER ESPECIAL - El señor German Patricio Orbe
Puente, por sus propios y personales derechos, por medio del
presente instrumento, otorga poder especial amplio y suficiente cual en
derecho se requiere a favor de la señora G. Eulalia Puente Paredes, a
fin de que, la represente en los siguientes actos: a) Para que realice
los trámites pertinentes para declarar y obtener de las autoridades
respectivas, el impuesto a la herencia de los bienes que le
correspondan en la sucesión de su padre el señor Rodrigo Alfonso
Orbe Gómez; c) Para que pueda realizar promesas de ventas, ventas
y/o permutas, del inmueble de su propiedad los derechos y acciones
que le corresponden como heredero de su ya mencionado padre, en el
bien inmueble ubicado en la parroquia Cotacollao, firmar documentos
públicos o privados, suscribir contratos, podrá pactar precios, recibir el
valor o dinero, la apoderada tiene la facultad de firmar las escrituras de
compraventa del bien inmueble, se da a la apoderada facultades
amplias y suficientes para que no sea falta de poder la que obstaculice
el cumplimiento de este poder. - TERCERA. PLAZO - Este poder tiene
un plazo de noventa días.- Usted señor notario se servirá anteponer y
agregar las demás cláusulas de estilo y llenar las solemnidades
exigidas por la Ley para la validez de este instrumento - f) Doctor
Antonio Borja Fierro - Matricula número tres mil doscientos cuatro -
Colegio de Abogados de Quito".- (Hasta aquí la minuta que la

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

1 compareciente la ratifica en todas sus partes) - Se cumplieron los
2 preceptos legales del caso, y leida que fue esta escritura íntegramente
3 a la otorgante por mi la Notaria, aquella se ratifica en todo lo expuesto,
4 y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

5
6
7
8
9 

10 SR. GERMÁN PATRICIO ORBE PUENTE

11 C.C. 170546410-5



17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

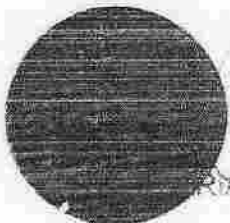
La Notaria:
Mariela Pozo Acosta

EQUATORIANO*****
 SOLTERO
 SECUNDARIA
 ROBERTO ORBE
 EULALIA PUENTE
 QUITO
 19/11/2013
 REN
 0148734

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 Y PESQUERIA
 CUDMONTA- 170300410-5
 ORBE PUENTE GERMAN PATRICIO
 RICHINCHA/QUITO/GONZALES SUAREZ
 QUITO
 1951
 RICHINCHA/QUITO
 GONZALES SUAREZ
 1951

[Handwritten signature]

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA GERMAN PATRICIO ORBE PUENTE A FAVOR DE G. EULALIA PUENTE PAREDES DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO



LA NOTARIA

[Handwritten signature of Dra. Mariela Pozo Acosta]

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

Escritura No.

PODER ESPECIAL

MARTHA CARMINA ORBE PUENTE

A FAVOR DE

G. EULALIA PUENTE PAREDES

C. INDETERMINADA

J.P.

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de Noviembre del dos mil cinco, ante mi la Notaria Trigésima

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece
la señora MARTHA CARMINA ORBE PUENTE divorciada, por sus
propios derechos, mayor de edad, ecuatoriana, vecina de este lugar y
hábil, a quien de conocer doy fe y dice que eleva a escritura pública la
minuta que me entrega cuyo tenor es éste: - SEÑOR NOTARIO - En el
registro de escritura públicas a su cargo, sirvase incorporar una que
contenga un poder especial de conformidad con las siguientes
cláusulas: - PRIMERA. COMPARECIENTE.- interviene en la
celebración de la presente escritura pública, la señora Martha
Carmina Orbe Puente, divorciada, a quien en adelante se le
denominará la mandante. - SEGUNDA. PODER ESPECIAL.- La señora
Martha Carmina Orbe Puente, por sus propios y personales derechos,
por medio del presente instrumento, otorga poder especial amplio y
suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora G. Eulalia
Puente Paredes, a fin de que, le represente en los siguientes actos: a)
Para que realice los trámites pertinentes para declarar y obtener de las
autoridades respectivas, el impuesto a la herencia de los bienes que le
correspondan en la sucesión de su padre el señor Rodrigo Alfonso
Orbe Gómez; b) Para que pueda realizar promesas de ventas, ventas
y/o permutas, del inmueble de su propiedad los derechos y acciones
que le corresponden como heredera de su ya mencionado padre, en el
bien inmueble ubicado en la parroquia Cotacollao; firmar documentos
públicos o privados, suscribir contratos, podrá pactar precios, recibir el
valor o dinero, la apoderada tiene la facultad de firmar las escrituras de
compraventa del bien inmueble, se da a la apoderada facultades
amplias y suficientes para que no sea falta de poder la que obstaculice
el cumplimiento de este poder. - TERCERA. PLAZO - Este poder tiene
un plazo de noventa días. - Usted señor notario se servirá anteponer y

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

agregar las demas clausulas de estilo y llenar las solemnidades exigidas por la Ley para la validez de este instrumento - f) Doctor Antonio Borja Fierro - Matricula número tres mil doscientos cuatro - Colegio de Abogados de Quito" - (Hasta aqui la minuta que la compareciente la ratifica en todas sus partes) - Se cumplieron los preceptos legales del caso, y leida que fue esta escritura integramente a la otorgante por mi la Notaria, aquella se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Martha Orbe
SRA. MARTHA CARMINA ORBE PUENTE
C.C. 170351511-2

La Notaria:
Mariela Pozo

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA MARTHA CARMINA ORBE PUENTE A FAVOR DE G. EULALIA PUNETE PAREDES DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO



LA NOTARIA

Mariela Pozo



NOTARIA TRICESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
NOTARIA TRICESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR

CIUDADANIA N° 170351511-E

ORBE PUENTE MARTHA CARMINA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ


25 MAYO 1954

003-L 0396 04123 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1954

Ursula Cacho



EQUATORIANA***** V3333122-2

DIVORCIADO

SECRETARIA SECRETARIA

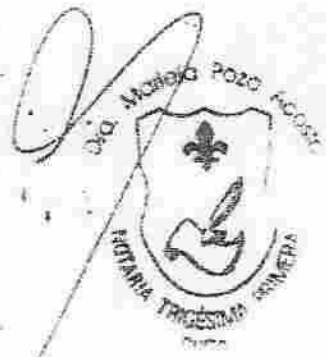
RODRIGO ORBE

EMILIA SILLARA PUENTE

QUITO 28/10/2003

28/10/2003

REN 0834731

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

1527906

CRUZ PUENTE MARTHA CARMINA

PICHINCHA

GONZALEZ SUAREZ

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA



De Quien y a Quien Concierna.

En el Protocolo de Escrituras Publicas a su cargo, sirvase incorporar una mas, al tenor de la presente minuta, misma que contiene un poder contenido en las siguientes clausulas:

Primera.-comparece a la celebracion del presente instrumento, en calidad de poderdante: El Senor Rodrigo Efren Orbe Puente, ciudadano Ecuatoriano con cedula de identidad # 170260389-3, mayor de edad, domiciliado en los Estados Unidos con pasaporte numero 044856298, legalmente capaz, por intermedio del presente instrumento conviene en otorgar poder general, pero amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la Senora G. Eulalia Puente, ciudadana Ecuatoriana, con cedula de ciudadanía numero 170197520-1, a fin de que, le represente en los siguientes actos:

- A.) Realizar todos los tramites pertinentes y firmar los documentos que sean necesarios, para obtener la posesion efectiva de los bienes del Senor: Rodrigo Alfonso Orbe Gomez;
- B.) Para que realice todos los tramites correspondientes, con el fin de declarar y obtener de las autoridades respectivas, el impuesto a la herencia de los bienes que le correspondan en la sucesion de su Padre El Senor Rodrigo Alfonso Orbe Gomez.
- C.) Para que pueda realizar promesas de ventas, ventas y/o permutas, de los derechos y acciones que le corresponden como heredero de su ya mencionado padre, en el bien inmueble ubicado en la parroquia Cotocollao; firmar documentos publicos o privados, suscribir contratos, podra pactar precios, recibir el valor o dinero, la apoderada tiene la facultad de firmar las escrituras de compraventa del bien inmueble, se da a la apoderada facultades amplias y suficientes para que no sea falta de poder la que obstaculice el cumplimiento de este poder.

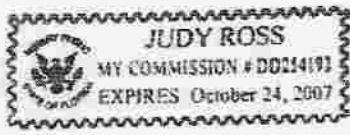
Al efecto y para el cabal desempeno de su gestion se le confiere al apoderado todas las facultades necesarias para el perfeccionamiento y validez legal y plena de este poder.

Acknowledged and signed this (El presente poder ha sido firmado y afirmado en este) 21st day (dia) November 2005 (de Noviembre 2005) by (por el Senor) RODRIGO ORBE who is personally known (quien es personalmente conocido) and who appeared before me (y quien aparecio personalmente) and signed voluntarily producing identification (y firmo voluntariamente presentando identificacion).

Firma (Signature): *Rodrigo Orbe*

Notarized (Notarizado) by Judy Ross State of (estado de) Florida County of (condado de) Broward.

Type of Identification (Tipo de identificacion): N/A



204



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA

Presentada para autentificar la firma que
Antecede, el suscrito Consul
Del Ecuador en Miami CERTIFICA que es
Auténtica.

Siendo la que usa la señor
Teodora Patricia Melendez
Rebollo de Floresta

En todas sus actuaciones.
Autenticación No 1067-2005
Partida arancelaria III 147
Valor de la actuación US \$ 100.-
Miami, NOV 21 2005



Laura J. J. J.
Carmona Pineda Mora
Consul del Ecuador





REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C50208476001

FECHA DE INGRESO: 17-11-2005

CERTIFICACION

Referencias: 03-09-1992-PAR-7856-2741-0r

Tarjetas: T000000127624

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

lote uno de 4090 mts del fraccionamiento, situado en la parroquia Cotocollao, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Rodrigo Alfonso Orbe Gómez, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

En Mayor Extension mediante adjudicacion hecha a su favor en la liquidacion de la sociedad conyugal formada con Gulnara Eulalia Puente Paredes, según consta de la escritura celebrada el diez y nueve de Agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el notario doctor Nelson Galarza inscrita el tres de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, habiendo éstos adquirido por compra a la Congregacion de los Sagrados Corazones el siete de Julio de mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas inscrita el catorce de los mismos mes y año. En el registro de sentencias varias, repertorio 33994 y con fecha VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, a las DIEZ horas y VEINTE Y DOS minutos, me notifica el NOTARIO SÉPTIMO (7) DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, CON EL ACTA OTORGADA EL DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, (10-06-2004) CUYA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA SE ADJUNTA EN CINCO (5) FOJAS ÚTILES, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR: RODRIGO ALFONSO ORBE GOMEZ EN FAVOR DE SUS HIJOS SEÑORES: MARTHA CARMINA ORBE PUENTE, GERMAN PATRICIO ORBE PUENTE Y RODRIGO EFREN ORBE PUENTE.- DEJANDO A SALVO EL DERECHO DE TERCEROS.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2005 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA



[Handwritten signature]
REGISTRADOR
INTERINO

INMOBILIARIO QUITO

RA AAA 114298



28.3



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA SI DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Nº 137026

Señor
Tesorero Municipal
Presente

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito Notario de este cantón un contrato de Venta

_____ con fecha de otorgamiento _____

del inmueble/s ubicado en las calles _____

Parroquia Cotacollo _____

Porcentaje % _____

predio/s N° 0433037 _____

Superficie _____

a favor de Jorge N. Zaldívar López y otros _____

Clave Catastral _____

por el valor de USD. 1898 _____

Impuesto de Alcabala, el _____ \$ _____

Impuesto _____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

_____ \$ _____

Total \$ _____ \$ _____

Valor especie \$ 0.20



El Notario

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIEZ
Y CON LA LETRA B DEL NUMERAL CINCO DE LA LEY QUE
ANTECEDENTE CONSTITUYE DE LAS FOLIAS EN IGUAL AL
DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA
QUITO, 3-1-2008

[Firma]
Dra. Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTON QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

CEDULA RUC

NOMBRE

FECHA DE PAGO

Q. 01000001 2004.05.15 ALFARERO
 DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO/REB

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO	VALOR
IMPORTE	1.138,60
RENTA	
IMPORTE	
IMPORTE	
IMPORTE	
TASA SERVICIOS CIUD-D	\$9,00
RESERVAS	\$1,76

TRANSACCION

PAGINA DE

ENTRADA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL

RESPONSABLE

No. 3809958



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

SECURIDAD

NOMBRE
MUNICIPALIDAD DEL CANTON QUITO

CLAVE CATASTRAL

VALOR COMERCIAL

EXU MES VALOR IMPONIBLE EMISION

NUMERO DE PRECIO

CONCEPTO VALOR
ALICATORIO 6.20

CONCEPTO VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	ESTILO BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
TRANSFERENCIA DE CUENTA				PAGO TOTAL
DE LA CUENTA N° 00000000000000000000				3145.00
A LA CUENTA N° 00000000000000000000				
RESPONSABLE				
DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO				
CONTRIBUYENTE				

4896356



DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIEZ Y OCHO DE LA LEY NOTARIAL, SE FE QUE LO QUE ANTECEDE, CONSTANTE DE DOS FOLIOS IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA SUSCRITA NOTARIA QUITO, 3-1-2008

DR. MARTIN FLORES ACOSTA
NOTARIA TRIBUTARIA DEL CANTON QUITO



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-02-09-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1711014132	NICOLA DE LOPEZ CARLOS X		2006-02-09-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
1.828.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION ALCABALAS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				18.98	0.00
				1.80	
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
Frases				20.78	
TRANSACCION					
VENTA ORBE PUENTE MARTHA				221155	
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> No. Comprobante No. 0215771 </div> <div style="text-align: right;"> DIRECTOR FINANCIERO </div> </div>					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-02-09-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1711014132	NICOLA DE LOPEZ CARLOS X		2006-02-09-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
1.828.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.90	0.00
				1.80	
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
Frases				3.70	
TRANSACCION					
VENTA ORBE PUENTE MARTHA				221156	
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> No. Comprobante 0215770 </div> <div style="text-align: right;"> DIRECTOR FINANCIERO </div> </div>					

28



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACION ZONA EQUINOCCIAL LA DELICIA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

TRAMITE Nº 10689

FECHA TRANSFERENCIA: 09/12/2005

NOR
GISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ESENTE.

CONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRÁMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : ORBE FUENTE MARTHA CARMINA Y OTROS

FAVOR DE : NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS

REDIO : 433037 TIPO :

AREA DE TERRENO: **4.090 CONSTRUCCION: ****300

CANTIA \$: \$*****1.898,00 ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

UTILIDAD:	*****,**	390 REGIMEN MUNICIPAL
ALCABALA:	\$*****144,84	
REGISTRO:	*****,**	

ATENTAMENTE

COPIA

[Handwritten Signature]

SECRETARIA ZONA LA DELICIA

DEPARTAMENTO DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RENTAS

ADMINISTRACION EQUINOCCIAL LA DELICIA

ADMINISTRACION LA DELICIA

25/01/2006

S.R.
TDO7

Nº 0007855

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIONES Y CENSALCION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171101413-2

NICOLAILO LOPEZ CARLOS XAVIER

10 NOVIEMBRE 1970

PICHINCHA/QUITO (SANTA TERESA)

PICHINCHA/QUITO

CONTADEZ ENAREZ

C. S. M.

ECUATORIANA *****

CECULA ANNABELLE DEL E BRAS BEVES

SECRETARIA ESTUDIANTE

JORGE BENE NICOLAILO

BLANCA ALICIA LOPEZ

QUITO 1/27/96

01/07/2008

391135

J. B. Benito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

136 - 0562 NUMERO

1711014133 CEDULA

NICOLAILO LOPEZ CARLOS XAVIER APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO DISTRITO

Carlos Xavier

PROVINCIA PICHINCHA

CANTON SANTA TERESA

PARROQUIA SANTA TERESA

SECCION 136 - 0562

PRESENCIA DE LA VOTA

200



CIUDADANIA 170803382-2

NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
31 JULIO 1967
015- 0239 09738 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1967



Nicolalde



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 170803382-2

NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
07 AGOSTO 1978
015- 0239 09738 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978



Jane Elizabeth

CIUDADANIA 170137520-1
PUENTE PARETES GULNARA EULALIA
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
28 AGOSTO 1926
001-3 0883 00847 E
IMBABURA/OTAVALO
JORDAN 1926
Gulnara Puente



EQUATORIANA***** E133311121
VIUDO RODRIGO ORBE
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
ELOY PUENTE
EDILA PARETES
QUITO 16/09/2003
16/09/2003
SEN 1631748



EQUATORIANA*****

E133311222

CABADO

JANETH MARIA MORAN TAPIA

SUPERIOR

COMERCIANTE

JORGE RENE NICOLALDE

BLANCA ALICIA LOPEZ

QUITO

17/01/2003

17/01/2015

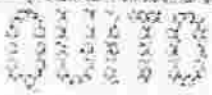
1460204



Small, faint text block, possibly a header or sub-header, including the name 'NICOLALDE'.

1561082





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA NACIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DECLARACIÓN DE RENTAS EN EL EJERCICIO

Nombre del contribuyente: **PAULINA ESPINOZA**

Cédula de Identificación: **0900000000000000000**

Domicilio: **DOMINICAL**

Profesión: **COMERCIAL**

Tercero: **DOMINICAL**

Código: **00000000**

Área de terreno (m ²)	Área de construcción (m ²)	Frontal (m)	Profundidad (m)
000	000	000	000

Fecha de inscripción: **00/00/00**

Valor de terreno: **00000000**

Valor de construcción: **00000000**

Valor de terreno y construcción: **00000000**

Valor de terreno y construcción con impuestos: **00000000**

Valor de terreno y construcción con impuestos y otros: **00000000**

Valor de terreno y construcción con impuestos y otros y otros: **00000000**

Valor de terreno y construcción con impuestos y otros y otros y otros: **00000000**

Valor de terreno y construcción con impuestos y otros y otros y otros y otros: **00000000**

Valor de terreno y construcción con impuestos y otros y otros y otros y otros y otros: **00000000**

Valor de terreno y construcción con impuestos y otros y otros y otros y otros y otros y otros: **00000000**

Valor de terreno y construcción con impuestos y otros y otros y otros y otros y otros y otros y otros: **00000000**

Valor de terreno y construcción con impuestos y otros y otros y otros y otros y otros y otros y otros y otros: **00000000**

Valor de terreno y construcción con impuestos y otros y otros y otros y otros y otros y otros y otros y otros y otros: **00000000**

Valor de terreno y construcción con impuestos y otros y otros y otros y otros y otros y otros y otros y otros y otros y otros: **00000000**

Valor de terreno y construcción con impuestos y otros y otros y otros y otros y otros y otros y otros y otros y otros y otros y otros: **00000000**



Sra Paulina Espinoza
Tel 2490203
095331037

Economista
Jesús Rota





SR. JORGE RENE NICOLALDE LOPEZ.

C.C. 170320383-3

Janet Nicolalde

SRA. JANÉ ELIZABETH NICOLALDE LOPEZ.

C.C. 17121433-1

Opialh.

SRA. CARLOS XAVIER NICOLALDE LOPEZ.

C.C. 141101413-2

La Notaria

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



CC-0018118

R.P.Q.

Maria...

[Faint, illegible text, possibly a stamp or official notice]

[Handwritten signature]

[Faint text below signature]

[Faint text at the bottom of the page]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorios) - 49683

Matrículas Asignadas.-

COTOC0016336 Lote de terreno UNO situado en la parroquia COTOCOLLAO.-

miércoles, 09 agosto 2006, 11:54:33 AM


EL REGISTRADOR

Contratantes.-

ORBE PUENTE RODRIGO EFREN en su calidad de VENDEDOR
ORBE PUENTE MARTHA CARMINA en su calidad de VENDEDOR
ORBE PUENTE GERMAN PATRICIO en su calidad de VENDEDOR

NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE en su calidad de COMPRADOR
MORAN YAPIA JANE TH MARIA en su calidad de COMPRADOR
NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH en su calidad de COMPRADOR
NICOLALDE LOPEZ CARLOS NAVIER en su calidad de COMPRADOR
FRIAS REYES ANNABELLE DEL ROSARIO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE
Revisor.- JIMMY GALLARDO
Amantense.- AMADA VISTIN

CC-0018118




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 SISTEMA ELECTORAL
 NACIONAL
 NOMBRE: NICOLALDE LOPEZ JANE ELIZABETH
 IDENTIFICACION: 17-293-1712174331
 CUITO
 21/06/2006


ECUATORIANA*****
 CREDITO
 SECUNDARIA
 JOSE L TELLETTI AGUIRRE
 EMPLEADO PRIVADO
 JOHTE PEKE NICOLALDE
 PLANCA ALICIA LOPEZ
 CUITO
 21/06/2006
 21/06/2006
 FORMAS REN 1561082
 PUN



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 DE 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 17-293 1712174331
 NUMERO CEDULA
 NICOLALDE LOPEZ
 JANE ELIZABETH


CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



CIUDADANIA 170803382-2

NICOLALDE LOPEZ JORGE RENE
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
31 JULIO 1967
015- 0239 09738 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1967



Nicolalde

ECUATORIANA*****

E139311222

CASADO

JANEIN MARIA MORAN TAPIA

SUPERIOR

COMERCIANTE

JORGE RENE NICOLALDE

BLANCA ALICIA LOPEZ

QUITO

17/01/2003

17/01/2015

REN 0460204



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

20 DE NOVIEMBRE DEL 2006

70 - 269 1708033822

EDICION

Electoral NICOLALDE LOPEZ
JORGE RENE



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008
 69 - 269 1711014132
 NUMERO FOLIA
 Elecciones NICOLALDE LOPEZ
 CARLOS XAVIER



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008
 69 - 269 1711014132
 NUMERO FOLIA
 Elecciones NICOLALDE LOPEZ
 CARLOS XAVIER

SECRETARIA SUICRIANTE
 JORGE YANE NICOLAS
 ALANDA ALICIA LOPEZ
 QUITO 17/07/2008
 01/07/2008

391135

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2008
 69 - 269 1711014132
 NUMERO FOLIA
 Elecciones NICOLALDE LOPEZ
 CARLOS XAVIER



[Handwritten signature]



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO



RAZON DE INSCRIPCION

Nro. Trámite: 6878

Fecha Ingreso: 07/05/2013

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los archivos, índices y libros que reposan en esta dependencia, y dando contestación a la solicitud de razón de inscripción en los siguientes términos:

RAZON: Con fecha 09 de agosto del 2006 se encuentra inscrita la primera copia de la presente escritura de fojas 44806 número 18666 de PO Tomo 137

Observaciones:

- a) Se aclara que la presente razón de inscripción se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índice, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.*
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.*

20

Responsable: DIEGO CALVOPÍÑA

Quito a 09 de mayo del 2013

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN RPD/MQ-2011-001- DE JULIO 20 DEL 2011

(273)

NOTARIA

31

ESPASO

EN

BLANCO

ORIGINAL 4078
ACTA N 24000



OUTO
20 MAY 2015
NOTARIA
PAZMIÑO P.

4

Notaría Trigésima Cuarta

Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño

0162585

RC

96328
00-00

Pumbla Copia

DIGITALIZADO
2015
2015
2015

271

Notaría Trigésima Cuarta



Factura: 002-002-000005924



20151701034P03056

PROTOCOLIZACIÓN 20151701034P03056

FECHA DE OTORGAMIENTO: 8 DE MAYO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

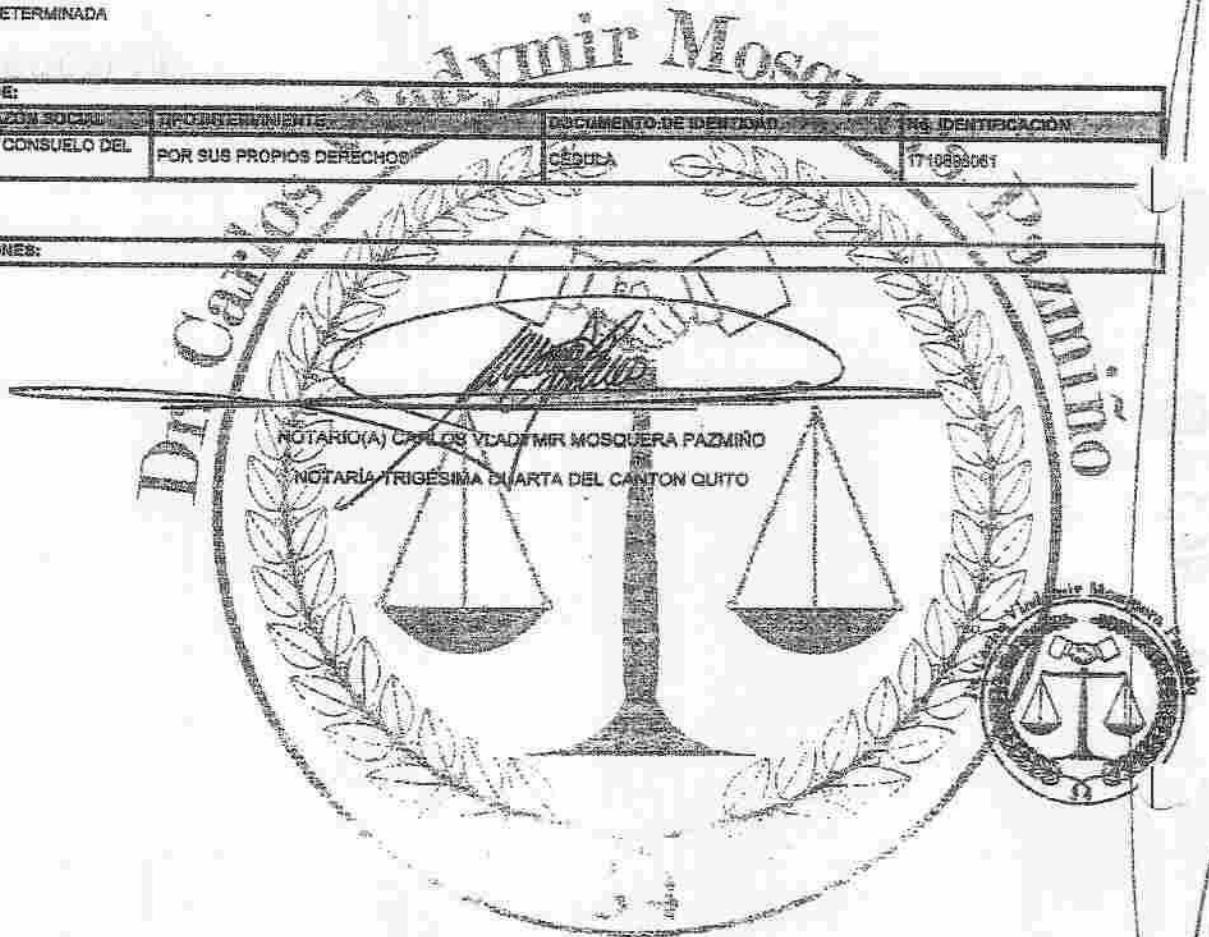
DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: RESOLUCION DE REGULARIZACION DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE AREAS DE TERRENO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 7

CUANTÍA: INDETERMINADA

A. PETICIÓN DE:			
NOMBRES/BAZON SOCIAL	TIPO/INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NRS IDENTIFICACION
LOPEZ VIVAS CONSUELO DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710880061

OBSERVACIONES:



2015	17	01	034	P03056
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ESCRITURA

... toro

PROTOCOLIZACION DE RESOLUCION DE REGULARIZACION DE EXCEDENTES
O DIFERENCIAS DE AREAS DE TERRENO

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, 08 DE MAYO DEL 2.015

DI: 2, COPIAS

C.E.M



SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar la Resolución de Regularización de Excedentes o Diferencias de Areas de terreno N.- 1773/2015 de 24 de abril del 2015, Anexo 2 , Anexo 4, Anexo 5, certificado de predio en unipropiedad, Pago.



Dra. Consuelo López V.

ABOGADA

MAT. 6546 CAP/foro 17-2001-307



Resolución de Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de terreno
No. 1773/2015 24 ABR 2015

Eco. Gustavo Chiriboga Castro
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos, los siguientes documentos: (a) FORMULARIO DE REGULARIZACIÓN DE DIFERENCIA DE ÁREAS de 28 de febrero del 2015 suscrito por NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS; ("Formulario de Regularización"); (b) INFORME DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN de 28 de febrero del 2015, suscrito por el Jefe Zonal de Catastro de la Administración Zonal La Delicia, (el "Informe de Cumplimiento de Documentación"); (c) INFORME DE ADMISIBILIDAD de 26 de marzo del 2015 suscrito por el Jefe Zonal de la Administración Zonal La Delicia; (el "Informe de Admisibilidad"); (d) Informe preceptivo de 06 de abril del 2015, suscrito por el Director Metropolitano de Catastro.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 31 de la Constitución de la República establece que *"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."*
- Que, de conformidad con el numeral 9 del artículo 264 de la Constitución es competencia exclusiva de la municipalidad, formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- Que, de conformidad con los literales c) de cada uno de los artículos 54 y 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene, entre otras, la siguiente función: *"c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales."*
- Que, el inciso quinto del artículo 481 del mismo cuerpo legal regula la enajenación de los excedentes o diferencias provenientes de errores de medición, disponiendo: *"Por excedentes o diferencias se entenderán todas aquellas superficies de terreno que excedan del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas. Estos excedentes o diferencias se adjudicarán al propietario del lote que ha sido mal medido cobrándole el precio de mercado."*





QUITO

Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

- Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito/ el Municipio de Quito cumplirá, entre otras, la siguiente finalidad: "Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones.";
- Que, el artículo innumerado... (5) de la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 30 de julio de 2012 determina que la autoridad administrativa competente para el proceso de regularización de excedentes o diferencias provenientes de errores de medición;
- Que, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles. Así mismo el artículo innumerado... (6) del estatuto normativo dispone que el procedimiento para la regularización de excedentes o diferencias provenientes de errores de medición será determinado vía Resolución Administrativa;
- Que, el artículo 8, numeral 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito le corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, aprobar el plan de desarrollo metropolitano y establecer, mediante Ordenanza y con competencia exclusiva y privativa dentro del Distrito, normas generales para la regulación del uso y aprovechamiento del suelo, así como para la prevención y el control de la contaminación ambiental;
- Que, el artículo 8, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito le corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, decidir, mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, a la prestación de servicios públicos y a la promoción cultural de la comunidad, así como las cuestiones referentes a otras materias que según la Ley sean de competencia municipal,
- Que, es deber de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito velar porque se mantenga actualizada la información de cabidas (superficies) de terreno en cada uno de los bienes inmuebles existentes en las áreas urbana y rural del Distrito Metropolitano de Quito, en beneficio de los intereses institucionales y de la comunidad;
- Que, es indispensable dar una solución a los propietarios de bienes inmuebles urbanos y rurales cuyas superficies que constan en escrituras difieren de la realidad física actual, por errores que arrastran desde los inicios de los procesos de lotización, urbanización o conformación de las áreas de terreno con fines habitacionales;



Que, corresponde al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, contar con una administración pública que constituya un servicio a la colectividad regido por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, desconcentración, coordinación, planificación, transparencia y evaluación,

Que, según la Resolución No A-0021 sancionada el 26 de diciembre del 2012, le corresponde a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles emitir la resolución respectiva.

En ejercicio de las competencias asignadas en la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 30 de julio de 2012,

Resuelve

Artículo 1.- Declarar la existencia de la diferencia de área por errores de medición según los siguientes datos técnicos:

Titular:	NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS
Urbano/Rural:	URBANO
Número de Predio:	433037
Clave Catastral:	13108-02-003
Superficie total del bien según escritura:	4.090,00m2
Superficie total real según documentación e informes:	3.695,00m2
diferencia de área:	395,00m2, en menos
Valor a cancelar:	USD 177,00

Artículo 2.- Notificar a la Administración Zonal La Delicia a fin de que emita el título de crédito correspondiente por el valor de USD 177,00 (Ciento setenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América), a fin de que los interesados cancelen los valores generados según lo determina la Ordenanza Metropolitana No. 269 sancionada por el señor Alcalde Metropolitano el 30 de julio de 2012.

En caso que el título de crédito no sea cancelado en el término de tres meses contado a partir de la emisión del mismo, la Tesorería Metropolitana iniciará su cobro por la vía coactiva.

Artículo 3.- Una vez cancelado el título de crédito correspondiente, será de responsabilidad de los administrados solicitantes la protocolización del expediente administrativo, de la presente resolución y del comprobante de pago del título de crédito generado a fin de que éste sea inscrito en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.



20

AZDL
ES COPIA CERTIFICADA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE ESTA
ADMINISTRACIÓN.
LO CERTIFICO



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Artículo 4.- Una vez inscrita la regularización de diferencias de áreas, los administrados solicitantes remitirán una copia certificada en donde conste la razón de inscripción a esta Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles que la remitirá en forma inmediata a la Dirección Metropolitana de Catastro en donde se realizará la actualización catastral correspondiente.

Disposición Final.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Tesorería Metropolitana y Dirección Metropolitana de Catastros.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 24 ABR 2015

Eco. Gustavo Chiriboga Castro
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo 2

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Número de trámite: GDOC 2015-031971
 Fecha de presentación: 28 de Febrero del 2015
 Funcionario responsable de elaboración del informe: Arq. Claudio Matango

TITULO DE PROPIEDAD	
Propietario:	NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS
Notaría:	31
Fecha de otorgamiento:	25/Noviembre /2005
Fecha de inscripción:	09/Agosto /2006
CERTIFICADO DE GRAVAMENES	
Propietario:	NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS
No. de certificado:	C100073132001
Fecha:	17/03/2015
Vigencia hasta:	15/05/2015
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	
Fecha de levantamiento:	Julio 2013
Profesional responsable:	Arq. Cesar Arias
El levantamiento es adecuado:	SI
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO	
Fecha:	21/02/2015
COPIAS DE CÉDULA Y PAPELETA DE VOTACION	
Cumple:	SI

De la revisión de la documentación anexa al trámite se desprende que: SÍ... NO... se encuentra completa.

Metraje original:	4090,00 M ²
Metraje a regularizarse:	3695,00 M ²
Número de metros de diferencia:	395,00 M ²



Necesidad de inspección: SÍ... NO...X

(Cuando la diferencia de áreas que se pretende regularizar sea superior al 50% del metraje original del bien inmueble.)

Firma: MATANGO

AZDL
 ES COPIA CERTIFICADA
 DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
 LOS ARCHIVOS DE ESTA
 ADMINISTRACIÓN.
 LO CERTIFICO

[Signature]

FUNCIONARIO RESPONSABLE: Arq. Claudio Matango

INFORME DE ADMISIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL

Número de trámite: GDOC 2015-031971
Fecha de presentación: 28 de Febrero del 2015
Funcionario responsable de elaboración del informe: Arq. Claudio Matango

Yo.....el día de hoy:..... recibí el ACTA DE INSPECCIÓN AL BIEN INMUEBLE/INFORME DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN realizado por
.....
Quien entrega Quien recibe

Señor
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTROS
Presente.

De mi consideración,

En atención al pedido formulado por el Sr..... NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS que se tramita con Número de trámite.....GDOC 2015-031971.....relacionado con "diferencia" : áreas de terreno del sector "Urbano" del Distrito Metropolitano de Quito, y al no pertenecer el presente caso a los supuestos de no sujeción artículo No. 1 de la Ordenanza, informo que SI se admite a trámite el presente caso pues es de aquellos contemplados dentro de la Ordenanza Metropolitana No. 269; la documentación se encuentra completa y la información entregada es válida.

Por lo que sugiero se continúe con el trámite respectivo.

Atentamente,

[Handwritten signature]

FUNCIONARIO RESPONSABLE: Arq. Claudio Matango

AZDL
ES COPIA CERTIFICADA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE ESTA
ADMINISTRACIÓN.
LO CERTIFICO
[Handwritten signature]

AZDL
 ES COPIA CERTIFICADA
 DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
 LOS ARCHIVOS DE ESTA
 ADMINISTRACIÓN.
 LO CERTIFICO



Anexo 5

INFORME PRECEPTIVO

Número de trámite: 2015-031971
 Fecha de presentación: marzo 31 del 2015
 Funcionario responsable de elaboración del informe: Sr. Mario Tamayo.

Yo..... el día de hoy..... recibí el
INFORME DE ADMISIBILIDAD realizado por la
 Administración Zonal
 Quien entrega Quien recibe

- Predio: 433037
- Clave Catastral: 13108-02-003
- Nombre: Nicolás López Carlos Xavier y Otros

Señor
**DIRECTOR METROPOLITANO DE
 GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Presente.
 De mi consideración,

Remito para su conocimiento los datos de valoración a cancelarse por concepto de regularización de diferencias de áreas.

Excedentes (En más) Diferencias (En menos)

Tasa de Servicios por Trámites Administrativos: (50% de la Remuneración Básica Unificada Mensual vigente conforme oficio No. 3918-2014-DMGBI de octubre 28 de 2014): USD 177

- Urbano
- Rústico

Metrage original:	4.090,00 m ²
Metrage a regularizarse:	3.695,00 m ²
Número de metros de diferencia:	395,00 m ²
Valoración catastral del terreno:	
Porcentaje de descuento a aplicarse:	
PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL EXCEDENTE	



Atentamente,

Mario Tamayo
 SR. MARIO TAMAYO

Juan Solís Aguayo
 ING. JUAN SOLÍS AGUAYO

Jaime Gangotena M.
 ING. JAIME GANGOTENA M.

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

JEFE DE PROGRAMA SERV. CATASTRALES

Handwritten notes and signatures at the bottom right corner.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESIÓN: mtamayo

Nombre o Razón Social		NICOLALDE LOPEZ CARLOS XAVIER Y OTROS ✓	
Documentos de identidad N°		1711014132	
Clave Catastral		1310602003 ✓	
Número Predio		433037 ✓	
Ubicación	Parroquia:	COMITE DEL PUEBLO	
	Dirección:	N73 - E5-116 ✓	
Clase		URBANO ✓	
Denominación			
Derechos y Acciones		SI	
Superficie de terreno según escritura		4.090,00	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		3.695,00	m ²
Superficie de construcción		555,20	m ²
Área de Construcción Cerrada		555,20	m ²
Área de Construcción Abierta		0,00	m ²
Frente principal		34,69	m
Local Principal	Año de construcción	1996	
	Destino Económico	1 HABITACIONAL	
Avalúo del terreno		208.590,00	
Avalúo Construcciones Abiertas		0,00	
Avalúo Construcciones Cerradas		104.760,34	
Avalúo de adicionales constructivos		3.446,41	
Avalúo total del bien inmueble		316.796,75	

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el **martes, 31 de marzo de 2015** y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

